



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 582 -2013-GRC/GA

30 OCT. 2013

Callao, 30 OCT. 2013

VISTOS:

El Informe N° 845-2013-GRC-GA/OGP de fecha 28 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 040-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 28 de octubre de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

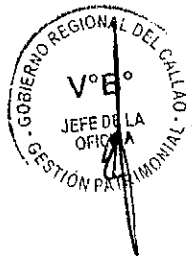
Que, mediante el Informe N° 845-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 040-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al alta de un (01) lote de terreno con un área total de 919.10 m², cuya valorización total es S/. 8,005.36 (Ocho Mil Cinco y 36/100 Nuevos Soles) ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole el Expediente N° 1721 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P52011254, recomienda la Rebaja del área de la Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Matriz N° P52008886, con Expediente N° 1044, quedando un área remanente de 136,329.87m², valorizado en S/. 1'187,433.16 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres y 16/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de un (01) lote detallado en el Informe Técnico Legal N° 040- 2013- GRC- GA/OGP- UBI, así como la Rebaja de área y valor de los Predios Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

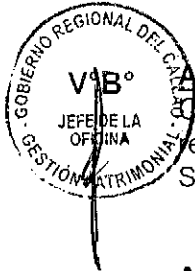
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Bienes Contables y Archivo

del artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 040-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 28 de octubre de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el alta de un (01) lote de terreno ubicado en el Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

N°	Exp.	Ubicación del Predio -Mini Parque Industrial Cerro Cachito	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1	1721	Manzana A Lote 11 -Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52011254	919.10	8,005.36
TOTAL				919.10	8,005.36



Artículo 2° Precisar que el área remanente del Predio Mini Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Electrónica N° P52008886 y Expediente N° 1044, se reduce a 136,329.87 m2, valorizado en S/. 1'187,433.16 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres y 16/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y la documentación sustentatoria (partida electrónica, memoria descriptiva y plano) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND COYA CORONADO
Gerente de Administración